ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS LISTAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CONVOCADO POR ORDEN EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA

***0777** Abad Diez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	la experiencia docente ya se había tenido en cuenta hasta el 04/02/2026 fecha de convocatoria.

***3993** Agoiz Tabuenca, Alexia Irina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	Conforme a lo establecido en las disposiciones complementarias genéricas del Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de Enero, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni los que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de estos. Por otro lado, y conforme al apartado C.1.j. en este apartado solo se puntúan aquellas titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música.
C.2.a	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.b	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.b	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.

***7122** Alonso Alonso, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	Conforme a lo establecido en la Orden EDU/2/2026, no se puntuará en ningún apartado aquellos títulos utilizados como requisitos para el ingreso en la función pública docente. El título alegado ha sido el utilizado como requisito a la Formación Pedagógica.

***7336** Alonso Juarez, Juan Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica 3. del Anexo V, No serán tenidos en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
C.1.b	DESESTIMADA	Conforme a lo establecido en las disposiciones complementarias de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, la suficiencia investigadora solo puntúa siempre que no se haya utilizado para obtener el título de Doctor, que sí ha sido puntuado en el apartado C.1.d.

***2986** Alvarez Alonso, Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	la titulación aportada no cumple con los requisitos establecidos para impartir la especialidad, que requiere licenciatura o grado

***5860** Amat Peral, Maria Amparo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	Conforme a lo establecido en las disposiciones complementarias SEXTA. 14 del Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de Enero, los títulos no oficiales (títulos propios) no se bareman en este apartado.

***5488** Arias Lopez, Jose Ramon

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Conforme a lo establecido en la Orden EDU/2/2026, no se puntuará en ningún apartado aquellos títulos utilizados como requisitos para el ingreso en la función pública docente. El título alegado ha sido el utilizado como requisito a la Formación Pedagógica.
C.1	DESESTIMADA	Conforme a lo establecido en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de Enero, en el apartado C.1.g. se puntuarán aquellas matrículas de honor en el expediente académico exigido para el ingreso en el cuerpo, en este caso la licenciatura de Psicología que es la titulación aportada.

***2727** Arroyo Gonzalez, Tania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	Estimada
C.1.j	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente al apartado correspondiente de la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	Conforme a lo establecido en las disposiciones complementarias SEXTA. 13 del Anexo V de la Orden EDU/2/2026, solo serán baremadas aquellas actividades cuando la certificación de las mismas expedida por el órgano convocante acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.
C.2.a	ESTIMADA	Estimado máster no oficial con una duración de 300h (30 créditos)

***7211** Bajo Marcos, Cristina Juana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	

***6966** Barroso Esteban, Maria Dolores

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	ESTIMADA	Se estima por aportación de forma individual lo que permite una correcta baremación.
C.2.a	ESTIMADA	Se estima por aportación de forma individual lo que permite una correcta baremación.
C.2.a	ESTIMADA	Se estima por aportación de forma individual lo que permite una correcta baremación.

***5065** Benito Garcia, Cruz Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.h	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª.14. No se valoran los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.
C.1.h	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***3181** Bernardo Fernandez, Maite

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación en el apartado A. Según baremo los servicios prestados en CENTROS PÚBLICOS dependientes de la Administración de Castilla y León, serán aportados de oficio. Sólo se valora la experiencia docente como personal funcionario interino (Apdo. A1 y Apdo. A2). Educador en un CEE no se considera experiencia docente. Su función es educativa, asistencial y de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

***4553** Bielba Calvo, Marcos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.c	DESESTIMADA	Ya se ha puntuado con 2 puntos el título de Doctor en este apartado para la especialidad de Orientación Educativa. No da lugar la alegación realizada.

***5166** Blanco Garcia, Carolina Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica 3. del Anexo V, No serán tenidos en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
C.1.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración. Por tanto, en este apartado se considera unicamente la nota mínima del expediente (aprobado).
C.1.h	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.1.i	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.

***7610** Blanco Mota, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.1.h	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria

***6535** Blanco Sanchez, Rocio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	Es la titulación alegada como requisito para la especialidad.
C.1.i	DESESTIMADA	Es la titulación alegada como requisito para la especialidad.
C.1	DESESTIMADA	Es la titulación alegada como requisito para la especialidad.
C.1	DESESTIMADA	Es la titulación alegada como requisito para la especialidad.

***2371** Caballero Martinez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	ya estaban computados los meses de verano 2022
A.2	DESESTIMADA	ya estaban computados los meses de verano 2023

***2371** Caballero Martinez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN

***5078** Camina Lopez, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Tercera, punto 14, del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria:" Para la valoración de los subapartados C.1.h y C.1.i será necesario aportar la certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos. Con caracter general la presentación de la certificación académiica tiene por objeto conocer si un título operó como primer ciclo a los efectos de obtener una titulación de segundo ciclo". De conformidad con el punto 3 de la Disposición Cuarta del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria. El título de Grado en Educación Infantil ha sido necesario para la obtención del Título de Grado en Psicología, título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, por tanto la puntuación es de 0,2.

***1697** Campos De Lozar, Claudia Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Tercera, punto 14, del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria: "Para la valoración de estos apartados C.1.h y C.1.i será necesario aportar la certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos. Con carácter general, la presentación de la certificación académica tiene por objeto conocer si un título operó como primer ciclo a los efectos de obtener una titulación de segundo ciclo". En el certificado académico personal que usted aporta hay asignaturas reconocidas de la Licenciatura de Pedagogía., por tanto la puntuación es 0,2. de conformidad con el subapartado C.1.i del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria.

***8281** Canuto Benito, Maria Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El documento que usted aporta no es un Certificado-Diploma de Estudios Avanzados, de conformidad con el subapartado C.1.b del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria : "Debe presentar Certificado-Diploma de Estudios Avanzados, en el caso de haberlos realizado conforme al Real Decreto 778/1998, de 30 de abril·.
C.1.h	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Tercera, punto 14, del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria: "Para la valoración de estos apartados C.1.h y C.1.i será necesario aportar la certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos. Con carácter general, la presentación de la certificación académica tiene por objeto conocer si un título operó como primer ciclo a los efectos de obtener una titulación de segundo ciclo. Se entenderá asimismo como titulación académica de primer ciclo el título de diplomado o bien haber superado los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura".
C.1.i	DESESTIMADA	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten el personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, de conformidad con el punto 14 de la Disposición Complementaria Tercera del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito fue subsanado y pasó de no puntuado a puntuado en el periodo de subsanaciones. Posiblemente debido a un error admisistrativo aparece como no subsanado, pero sí fue valorado.
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito fue subsanado y pasó de no puntuado a puntuado en el periodo de subsanaciones. Posiblemente debido a un error admisistrativo aparece como no subsanado.
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito fue subsanado y pasó de no puntuado a puntuado en el periodo de subsanaciones. Posiblemente debido a un error admisistrativo aparece como no subsanado.
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito fue subsanado y pasó de no puntuado a puntuado en el periodo de subsanaciones. Posiblemente debido a un error admisistrativo aparece como no subsanado, pero.

***5861** Casado Rodriguez, Estrella

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica 3. del Anexo V, No serán tenidos en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, por tanto solo SE HA TENIDO EN CUENTA la experiencia docente de los diferente nombramientos desde 04/04/2016 hasta el 04/02/2026 en centros públicos de Castilla y León.
0	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica 3. del Anexo V, No serán tenidos en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, por tanto solo SE HA TENIDO EN CUENTA la experiencia docente de los diferente nombramientos desde 04/04/2016 hasta el 04/02/2026 en centros públicos de Castilla y León.

***7058** Casado Roman, Maria Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Ya se le puntuó con 1.5 el subapartado C.1.a en la baremación de méritos, según la Orden de convocatoria.
C.1.g	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
C.1.j	DESESTIMADA	Ya se le puntuó con 0.2 el Título Superior de FP en el proceso de baremación de méritos según la Orden de convocatoria.

***7967** Cinos Rubio, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Las actividades de formación que figuren inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, son valoradas de oficio de conformidad con el subapartado C.2.a del baremo de méritos del anexo V de la Orden de convocatoria.
0	DESESTIMADA	Se baremó y puntuó en la presentación de méritos, según la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	El documento que usted aporta tiene fecha de finalización el 30 de abril de 2026, por tanto no cumple con requisito de la Disposición Complementaria Genérica, punto 3: los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichos méritos se valoran de oficio , de conformidad con el subapartado C.2.a del baremo de méritos del anexo V de la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	No se valorarán las actividades organizadas de conformidad con la Disposición Complementaria Sexta , punto 12, del baremo de méritos del anexo V de la Orden de convocatoria salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Aministración educativa : el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa.
C.2	DESESTIMADA	No se valorarán las actividades organizadas de conformidad con la Disposición Complementaria Sexta , punto 12, del baremo de méritos del anexo V de la Orden de convocatoria salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Aministración educativa : el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa.
C.2	DESESTIMADA	Se baremó y puntuó en la presentación de méritos, según la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	No se valorarán las actividades organizadas de conformidad con la disposición complementaria sexta , punto 12, del baremo de méritos del anexo V de la Orden de convocatoria salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Aministración educativa : el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa.
C.2	DESESTIMADA	Se baremó y puntuó en la presentación de méritos, según la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	No se valorarán las actividades organizadas de conformidad con la disposición complementaria sexta , punto 12, del baremo de méritos del anexo V de la Orden de convocatoria salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Aministración educativa : el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa.

***2179** Collazos Martínez, Roberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El título alegado para esta especialidad (018) es la licenciatura en pedagogía. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***2179** Collazos Martínez, Roberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	La disposición complementaria tercera, punto,14 del Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero expone: para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
C.1.h	ESTIMADA	
C.1.i	DESESTIMADA	La Licenciatura en Pedagogía se ha utilizado como requisito de titulación para la especialidad. No se puede valorar como mérito.
C.1.j	ESTIMADA	Se valora el mérito del nivel C1 en Inglés y del nivel B1 en francés.

***7926** Coria Pescador, Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	La Certificación académica personal que used aporta es " Maestro en Educación Primaria", operó como primer ciclo a los efectos de obtener una titulación de segundo ciclo que es el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa, de conformidad con el punto14 de la Disposición Tercera del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria.
C.1	DESESTIMADA	Este título de "Graduado en Maestro en Educación Primaria con mención en Audición y Lenguaje en el Marco Escolar" fue puntuado con 0.200 en el proceso de baremación, según el subapartado C.1.i y del punto 14 de la Disposición Tercera del anexo V del baremo de méritos de la de la Orden de convocatoria.
C.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación del subapartado C.1.g.

***0379** Corvo Sampedro, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con el punto 7 de la Disposición Complementaria Sexta del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria: "Unicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 horas o más, no puntuándose ni pudiendo ser acumulativo el resto del número de horas inferiores a 10"
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con el punto 7 de la Disposición Complementaria Sexta del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria: "Unicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 horas o más, no puntuándose ni pudiendo ser acumulativo el resto del número de horas inferiores a 10"
C.2	DESESTIMADA	Este mérito fue puntuado en el proceso de baremación según la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	Este mérito fue puntuado en el proceso de baremación según la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	Este mérito fue puntuado en el proceso de baremación según la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	Este mérito fue puntuado en el proceso de baremación según la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	Este mérito fue puntuado en el proceso de baremación según la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	Este mérito fue puntuado en el proceso de baremación según la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con el punto 4 de la Disposición Complementaria Genérica del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria: "Un mismo mérito no podrá valorarse simultáneamente por más de un apartado o subapartado. En estos casos, será valorado el mérito más ventajoso o beneficioso para la persona aspirante"
C.2	DESESTIMADA	Este mérito fue puntuado en el proceso de baremación según la Orden de convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con el punto 7 de la Disposición Complementaria Sexta del anexo V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria: "Unicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 horas o más, no puntuándose ni pudiendo ser acumulativo el resto del número de horas inferiores a 10"
C.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación.

***3429** Crespo Peñas, Sergio Raul

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito fue valorado y puntuado en el período de subsanaciones según la Orden de convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito fue valorado y puntuado en el período de subsanacionesegún la Orden de convocatoria.

***5476** Cruz Rodriguez, Mariana Victoria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, así como el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras: Cuadragésimo cuarto.¿ Documentación específica. 1. Además de la documentación indicada en el apartado tercero.3.2, las personas aspirantes que deseen participar en este procedimiento deberán: a) Incorporar a REDOA, digitalizada en formato pdf la documentación que corresponda de la indicada en el punto 2. b) Asociar a su solicitud, desde REDOA, la documentación que corresponda de la indicada en el punto 2. La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo este segundo paso de asociación de la documentación y el posterior registro electrónico de la solicitud para ponerla a disposición de esta Administración. Tercera disposición complementaria: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de estos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación"

***9161** Cuervo Gonzalez, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	El título de Máster de Psicología General Sanitaria, fue valorado y puntuado en la presentación de méritos según la Orden de convocatoria.
C.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Tercera, punto 7, del baremo de mérios del anexo V de la Orden de convocatoria : " La correspondencia de los títulos universitarios pre-Bolonia con el nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) recogida en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, no otorga, en ningún caso, ningún título diferente al que se posee.

***0955** Curto De Miguel, Jose Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	La puntuación es correcta porque se resolvió en el periodo de subsanaciones con 1.5 puntos, por tanto, no se modifica la puntuación que usted tiene.La certificación académica personal del Grado en Pedagogía que usted aportó en el periodo de subsanaciones es correcta,aunque aparezca como no subsanado debido, probablemente, a un error administrativo.

***4961** De La Cruz Aparicio, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	En el apartado C.1.a. ya se otorgó una puntuación de 1,5 puntos en base a la nota media de 7,215 que consta en el certificado académico
C.1.i	ESTIMADA	Se procede a modificar la puntuación de 0,2 a 0,6 puntos en el apartado C.1.i

***4961** De La Cruz Aparicio, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	ESTIMADA	
C.1.i	ESTIMADA	
C.1.i	ESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	Este mérito ya ha sido baremado con 0,2 puntos.
C.1.j	DESESTIMADA	

***1534** De Prado Rodriguez, Angelica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	

***5326** Del Rey Garcia, Angela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	Se considera el título de Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación requisito de acceso a la especialidad.

***2053** Diaz Bajo, Maria Pilar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	DESESTIMADA	En el certificado académico personal del título alegado de Licenciada en Psicopedagogía no consta ninguna matrícula de honor.
C.1.g	DESESTIMADA	La certificación académica de Maestro-Especialidad Audición y Lenguaje no se corresponde con el título alegado como requisito específico de acceso.
C.1.h	DESESTIMADA	Según establece la Disposición Complementaria Tercera, apartado 14 del Anexo V de la orden EDU/2/2026, de 5 de enero, "no se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. Para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación".
C.1.i	DESESTIMADA	La certificación académica de Graduada en Educación Infantil no se corresponde con el título alegado como requisito específico de acceso.
C.1.i	DESESTIMADA	Esta certificación académica no corresponde al título alegado como requisito de acceso.
C.1.i	DESESTIMADA	Según establece la Disposición Complementaria Tercera, apartado 14 del Anexo V de la orden EDU/2/2026, de 5 de enero, "no se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. Para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación".
C.1.i	DESESTIMADA	Según establece la Disposición Complementaria Tercera, apartado 14 del Anexo V de la orden EDU/2/2026, de 5 de enero, "no se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. Para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación".
C.1.i	DESESTIMADA	La titulación alegada se corresponde con la titulación presentada como requisito de acceso.
C.1.j	DESESTIMADA	El título B1 Inglés de EOI ha sido ya reconocido y baremado con 0,2 en el apartado C.1.j)
C.1.j	DESESTIMADA	El título de Técnico Superior en Educación Infantil ha sido ya reconocido y baremado con 0,2 en el apartado C.1.j)
C.1	DESESTIMADA	El apartado C.1.a) ha sido baremado con 1,5 puntos en base a la nota media del expediente aportado de 2,21
C.1	DESESTIMADA	El título de Bachiller no se computa como mérito.

***3247** Diez De La Morena, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El grado en Sociología no figura en el ANEXO A. En el certificado aportado no acredita 24 créditos de Educación y Psicología requeridos en el B1.

***4620** Diez Felipe, Rosana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	ESTIMADA	

***9792** Diez Gomez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	la experiencia docente ya fue baremada en su totalidad.
C.1.b	DESESTIMADA	El Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas no puede baremarse en este apartado por considerarse requisito de formación pedagógica requerido.
C.1.g	DESESTIMADA	Ya reconocido y baremado como mérito en el apartado C.1.g
C.1	DESESTIMADA	El apartado C.1 ya fue baremado con 1,5 puntos.

***0485** Diez Martinez, Barbara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	
A.2	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica 3. del Anexo V, No serán tenidos en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo

***0485** Diez Martinez, Barbara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		de presentación de los mismos.
A.2	DESESTIMADA	Las hojas de servicio presentadas ya habían sido baremadas todas en su totalidad.
C.1.a	DESESTIMADA	Puntuación ya baremada con 1 punto en el apartado C.1.a
C.1.h	DESESTIMADA	El apartado 14 de la disposición complementaria TERCERA del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/272026, de 5 de enero) establece que para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
C.1.h	DESESTIMADA	El apartado 14 de la disposición complementaria TERCERA del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/272026, de 5 de enero) establece que para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
C.1.i	DESESTIMADA	Puntuación de 0,2 puntos ya baremada en el apartado C.1.i
C.1.j	DESESTIMADA	Puntuación de 0,2 puntos ya baremada en el apartado C.1.j
C.1.j	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.2	DESESTIMADA	Apartado ya baremado.

***1351** Duarte Cardenas, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero)
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero)
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero)
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero)
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero)
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero)
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero)
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero)
C.2	DESESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	

***7599** Duran Fernandez, Jenifer

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido puntuado correctamente.
C.2.e	ESTIMADA	El documento estaba alojado en un apartado erróneo. Se reconoce la puntuación.

***6797** Egido Belda, Maria Del Pilar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	El título referido ha operado como primer ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura que permite el acceso al cuerpo correspondiente. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no procede su valoración como mérito.
C.1.h	DESESTIMADA	El título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica ha sido utilizado para acceder al título de Licenciada en Psicopedagogía (segundo ciclo, 4º y 5º).
C.1.h	DESESTIMADA	

***4895** Escribano Abad, Juan Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	
C.1.h	DESESTIMADA	El apartado 14 de la disposición complementaria TERCERA del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/272026, de 5 de enero) establece que "no se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. Para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación". El título de Licenciado de Psicopedagogía parte de un título previo de acceso (primer ciclo o título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica) más segundo ciclo (4º y 5º curso)
C.1.h	DESESTIMADA	

***9889** Escudero Andres, Ana Flerida

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El apartado 13 de la disposición complementaria TERCERA del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero) establece que en el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título de Máster.
C.1.b	DESESTIMADA	
C.1.i	DESESTIMADA	El título de Licenciada en Psicología se ha utilizado como requisito de acceso, por lo que no puede computarse como mérito.

***4718** Fernandez Garcia, Jenifer

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN

***4718** Fernandez Garcia, Jenifer

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	De acuerdo con lo establecido en el Anexo V, apartado C2 a) de la ORDEN EDU/22/2026, de 5 de enero (BOCYL de 14 de enero de 2026), los cursos de formación susceptibles de ser valorados son aquellos convocados por las Administraciones Educativas, Universidades o instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades y figure el de sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Los cursos que no han sido puntuados, porque sus certificados o bien no han sido convocados por Administraciones Educativas o Universidades o bien no acreditan (por carecer del sello de inscripción citado) que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades se corresponden con los organizados por la Asociación de Enfermería, Euroinnova Formación y Confederación Española de Centros de Enseñanza.

***9880** Fernandez Gonzalez, Casilda Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	

***0114** Fernandez Gonzalez, Pedro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	los cursos se deben realizar en convenio con administracion educativa

***9915** Fernandez Mayo, Marcelino

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO

***3633** Fernandez Ugidos, Maria De La Cruz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Los servicios alegados ya han sido baremados

***7509** Fernandez Vara, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Los méritos alegados ya han sido reconocidos en baremación inicial.
0	DESESTIMADA	Los méritos alegados ya han sido reconocidos en baremación inicial.

***4074** Ferrero Eustaquio, Maria Cruz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Ya se ha computado dicho periodo
A.2	DESESTIMADA	Ya se ha computado dicho periodo
A.3	DESESTIMADA	Ya se ha computado dicho periodo
A.3	DESESTIMADA	El periodo citado en la alegación debe contabilizarse en el apartado A.4 (ya hecho).
A.4	DESESTIMADA	Ya se ha computado dicho periodo
C.1.h	DESESTIMADA	Documento no entregado con la solicitud. Orden EDU/2/2026 de convocatoria. Apartado Cuadragésimocuarto.4. No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes, o en su caso, se señale para la subsanación.
C.1.h	DESESTIMADA	Documento no entregado con la solicitud. Orden EDU/2/2026 de convocatoria. Apartado Cuadragésimocuarto.4. No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes, o en su caso, se señale para la subsanación.

***7015** Flores Garcia, Maria De La Anunciacion

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	Disposiciones complementarias del Baremo. Apartado C. TERCERA 14 " No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos"
C.1.h	DESESTIMADA	No se valora de acuerdo a las disposiciones complementarias del Baremo. Apartado C. 14 " No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos" y Disposición complementaria CUARTA.3.
C.1.i	DESESTIMADA	Ya ha sido valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	Ya ha sido valorado.

***7602** Fraile Gonzalez, Susana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	ESTIMADA	

***6432** Franco Cañedo, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	La experiencia acumulada en la especialidad 018 suma 1 mes y 19 días, lo que se valora como un mes y una fracción superior a 15 días.
C.1	ESTIMADA	

***1495** Galiano Blazquez, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	ESTIMADA	

***0901** Gallardo Rodrigo, Ana Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Se han valorado todos los méritos aportados, no existiendo apartado C3 en el baremo de la convocatoria.
C.2.a	ESTIMADA	ESTIMADA PARCIALMENTE

***0901** Gallardo Rodrigo, Ana Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		De los créditos formativos certificados en REDOA, NO SE ESTIMA LA ALEGACIÓN en lo referente a los 30 créditos que corresponden con la diplomatura, por haber sido utilizada como requisito de acceso a la especialidad por la que se oposita (Disposición Complementaria TERCERA 14 de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCYL del 14 de enero). El resto de cursos registrados en REDOA SÍ son puntuados. Por no estar organizados por una Administración Educativo o Universidad ni acreditar número de Registro General de Formación Permanente del profesorado (Anexo V, apartado c.2 a) de la Orden citada), NO SE ESTIMA LA ALEGACIÓN en lo referente a los certificados de participación en los cursos formativos organizados por la Fundación Tripartita realizados del 05/04/2011 al 10/05/2011 y del 17/04/2013 a 18/04/2013 (sic). Por la misma razón, NO SE ESIMA LA ALEGACIÓN en lo referente al curso realizado durante los días 18 de septiembre de 2002 al 4 de octubre de 2002 ni al curso formativo realizado durante los días 29 de septiembre de 2009 al 21 de octubre de 2009. NO SE ESTIMA LA ALEGACIÓN en lo referente al curso celebrado durante los días 29 de octubre al 28 de noviembre de 1997 al no constar en el certificado firma válida de autoridad universitaria, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 26 de noviembre de 1992. NO SE ESTIMA LA ALEGACIÓN en lo referente al certificado presentado por la aprobación de asignaturas propias de los estudios cursados para la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo. SÍ SE ESTIMA LA ALEGACIÓN en lo que se refiere a la puntuación de los cursos realizados durante los días 2 de julio a 5 de julio de 2007 y 5 de septiembre a 23 de octubre de 2008 (certificación de 22 y 20 horas respectivamente)

***5960** Gallego Rico, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	ESTIMADA. Se revisa el baremo en el apartado A.

***1203** Garcia Alonso, Maria Fatima

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Disposiciones complementarias: No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.
C.1.a	DESESTIMADA	Este documento no fue entregado ni con la solicitud ni cuando se solicitó en subsanaciones. Este documento corrobora que la baremación fue correcta al mostrar que ha sido obtenido sobre un título anterior de maestra en educación infantil.
C.1.a	DESESTIMADA	Este documento no fue entregado ni con la solicitud ni cuando se solicitó en subsanaciones. Además, no hubiera sido considerado como título distinto las diferentes menciones que se asienten sobre una misma titulación. Disposiciones complementarias. TERCERA. 14.
C.1.a	DESESTIMADA	Este documento no fue entregado ni con la solicitud ni cuando se solicitó en subsanaciones. Este documento corrobora que la baremación fue correcta al mostrar que ha sido obtenido sobre un título anterior de maestra en educación infantil.
C.1.a	DESESTIMADA	Este documento no fue entregado ni con la solicitud ni cuando se solicitó en subsanaciones. Este documento corrobora que la baremación fue correcta al mostrar que ha sido obtenido sobre un título anterior.
C.1.h	DESESTIMADA	Disposiciones complementarias: No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.
C.1.h	DESESTIMADA	Documento ya valorado correctamente.
C.1.h	DESESTIMADA	Documento ya valorado correctamente.
C.1.h	DESESTIMADA	Este documento ya ha sido correctamente valorado.

***0875** Garcia Alonso, Nerea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	ESTIMADA	

***8209** Garcia Garcia, Maria Estela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El Título Oficial de Máster está baremado de acuerdo con lo que estipula el apartado c.1 b) del Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCYL de 14 de enero): "Por el Certificado-Diploma acreditativo de estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Reales Decretos 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre), Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente. 0,30000"
C.1.i	DESESTIMADA	De acuerdo con lo que estipula el apartado c.1 i) del Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCYL de 14 de enero), se baremarán con 0,6000 los "estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes. El título de Grado se considera equivalente a titulación de segundo ciclo. No obstante, cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica) esa titulación de Grado únicamente se valorará con 0,2000". En el caso que nos ocupa, ha sido aportado como requisito de ingreso la Licenciatura en Pedagogía, obtenida en el 2005, y como mérito adicional el título de Grado en Educación Primaria obtenido en el 2018. Por tanto, de conformidad con la normativa citada, se considera que la obtención de un título de Grado se ha utilizado una titulación universitaria previa, por lo que procede baremarlo con 0,2000 puntos y no con 0,6000
C.1	DESESTIMADA	El certificado académico está baremado de acuerdo con lo que estipula el apartado c.1 a) del Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCYL de 14 de enero)

***7643** Garcia Garrido, Miriam

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito fue debidamente valorado.
C.2.a	DESESTIMADA	Este curso fue debidamente baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Este curso fue debidamente baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Este curso no ha sido baremado, puesto que, de acuerdo con lo estipulado en la Disposición Complementaria SEXTA de la Orden EDU/2/2026 (BOCYL de 14 de enero), en las certificaciones deberá constar sello de la universidad y firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. La firma que presenta el certificado que acredita la realización del curso no figura como autoridad competente de la Universidad (Rector, Vicerrector, Secretario General, Decano Escuela Universitaria, Padre Enrique de Ossó, Director del Instituto Cervantes o Diligencia u Homologación de la Administración Educativa), de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de la realización del curso.
C.2.a	DESESTIMADA	Este curso fue debidamente baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Este curso fue debidamente baremado
C.2.a	DESESTIMADA	De acuerdo con lo estipulado en el cuadragésimo cuarto 5, "Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados, a través de la documentación que se determina en el anexo V, y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado tercero.4." Esta certificación no fue aportada en dicho plazo.

***4422** Garcia Herran, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El máster alegado no es baremable, de acuerdo con lo establecido en la disposición complementaria tercera, punto 13.

***7924** Garcia Hiraldo, Isabel Maria

***7924** Garcia Hiraldo, Isabel Maria

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado c2b. Se revisa y valora la ponencia BEC8259F6F08DF5A8A9B0D7449D6E727FC1DE28173B121905610990BA40544B1

***2721** García Leal, Victoria Eugenia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	
C.1.g	ESTIMADA	

***8616** Garcia Olmedo, Blanca Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria TERCERA 14 de la Orden EDU 2/2026, de 5 de enero (BOCYL de 14 de enero), "no se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo" (sic).
C.1.h	ESTIMADA	ESTIMADA PARCIALMENTE: este mérito ha sido valorado con 0,2000 en el apartado c.1.i) de acuerdo con lo establecido en el anexo V de la Orden EDU 2/2026, de 5 de enero (BOCYL de 14 de enero).

***1161** Garcia Peral, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Documentación aportada no certifica experiencia docente.

***6153** Garcia Zapatero, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	

***8826** Garnelo Hermosa, Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Mérito valorado correctamente. La nota media de la Licenciatura según el certificado de notas es inferior a 7, como usted mismo indicó en la solicitud.
C.1.b	DESESTIMADA	Esta titulación se puntuó correctamente.
C.1.h	DESESTIMADA	Disposiciones complementarias al Baremo. TERCERA 14. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como mérito.
C.1.h	DESESTIMADA	Disposiciones complementarias al Baremo. TERCERA 14. No se alorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como mérito.
C.1.j	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.

***5924** Garrido Rodriguez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	La documentación aportada no certifica experiencia docente
C.2.b	DESESTIMADA	La actividad formación en la que participa no se ajusta a las especificaciones señaladas en el apartado C.2.b de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en dónde se señala que las actividades de formación han de ser convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.

***5103** Gil Bartolome, Maria Magdalena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	No pueden ser tenidos en cuenta servicios prestados simultáneamente en un más de un centro, siguiendo la disposición complementaria primera A.8, reconociéndose los más favorables para la solicitante.
A.4	DESESTIMADA	No pueden ser tenidos en cuenta servicios prestados simultáneamente en un más de un centro, siguiendo la disposición complementaria primera A.8, reconociéndose los más favorables para la solicitante.

***6914** Gil San Isidro, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***4438** Gomez Montes, Maria Victoria

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación en el apartado A. No se puede valorar en esta convocatoria los servicios prestados como Técnico Superior en Educación Infantil. Ver baremo en el anexo V de la convocatoria.

***1494** Gomez Santa Olalla, Sofia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	DESESTIMADA	Según el apartado C.1.j y la disposición complementaria quinta de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, la titulación ha de ser otorgado por la Escuela Oficial de Idiomas.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.

***1494** Gomez Santa Olalla, Sofia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	DESESTIMADA	Según el apartado C.1.j y la disposición complementaria quinta de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, la titulación ha de ser otorgado por la Escuela Oficial de Idiomas.
C.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.

***3890** Gonzalez Alvaro, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	
A.1	ESTIMADA	ESTIMADA. Revisada la documentación aportada y la resolución del recurso de reposición, se procede a valorar el periodo como experiencia docente en un centro público de Castilla y León, en distinto cuerpo o especialidad, dentro del apartado A.2; y el periodo como experiencia docente en un centro privado o concertado de Castilla y León, en distinto cuerpo o especialidad, dentro del apartado A.4. Los servicios relacionados en el apartado A.1 ya se encontraban valorados.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación en el apartado A. No se puede valorar en esta convocatoria los servicios prestados como Técnico Superior en Educación Infantil. Ver baremo en el anexo V de la convocatoria.

***4466** Gonzalez Feito, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración. En cualquier caso, el que la licenciatura se sitúe en el mismo nivel de cualificación que un Master, no significa que sea un Master Universitario por lo que no tiene cabida en este apartado. Además, este título ha sido alegado como requisito de acceso y de formación pedagógica.

***2711** Gonzalez Gonzalez, Maria Macarena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Al realizar los cálculos para obtener la nota media de las 24 asignaturas cursadas con las notas de cada una de ellas reflejadas en el expediente académico alegado, sin tener en cuenta la tesina, tal y como se indica en la disposición complementaria TERCERA de le ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, el valor obtenido es de 6,59 por lo que la baremación correspondiente es de 1 punto.
C.1	DESESTIMADA	Al realizar los cálculos para obtener la nota media de las 24 asignaturas cursadas con las notas de cada una de ellas reflejadas en el expediente académico alegado, sin tener en cuenta la tesina, tal y como se indica en la disposición complementaria TERCERA de le ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, el valor obtenido es de 6,59 por lo que la baremación correspondiente es de 1 punto.
C.1	DESESTIMADA	Al realizar los cálculos para obtener la nota media de las 24 asignaturas cursadas con las notas de cada una de ellas reflejadas en el expediente académico alegado, sin tener en cuenta la tesina, tal y como se indica en la disposición complementaria TERCERA de le ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, el valor obtenido es de 6,59 por lo que la baremación correspondiente es de 1 punto.
C.1	DESESTIMADA	Al realizar los cálculos para obtener la nota media de las 24 asignaturas cursadas con las notas de cada una de ellas reflejadas en el expediente académico alegado, sin tener en cuenta la tesina, tal y como se indica en la disposición complementaria TERCERA de le ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, el valor obtenido es de 6,59 por lo que la baremación correspondiente es de 1 punto.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación. Téngase en cuenta que según la Disposición Complementaria SEXTA, punto 10 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero el número máximo de horas de formación a asignar para la valoración de una actividad de formación a distancia es de 100.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación. Téngase en cuenta que según la Disposición Complementaria SEXTA, punto 10 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero el número máximo de horas de formación a asignar para la valoración de una actividad de formación a distancia es de 100.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación. Téngase en cuenta que según la Disposición Complementaria SEXTA, punto 10 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero el número máximo de horas de formación a asignar para la valoración de una actividad de formación a distancia es de 100.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación. Téngase en cuenta que según la Disposición Complementaria SEXTA, punto 10 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero el número máximo de horas de formación a asignar para la valoración de una actividad de formación a distancia es de 100.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2	DESESTIMADA	Se entiende que el documento forma parte del documento alegado en el apartado anterior, puesto que carece de información.

***0693** Gonzalez Lumbreras, Jose Vidal

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Desestimado. De conformidad con la disposición complementaria primera sobre experiencia docente previa, punto 6, la experiencia docente se entenderá prestada en centros públicos cuando el profesorado haya sido nombrado directamente por las Administraciones educativas. Asimismo el punto 16 concreta que "se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas".
C.1.a	DESESTIMADA	Ya fue correctamente valorado.
C.1.g	DESESTIMADA	Ya fue correctamente valorado.
C.1.h	DESESTIMADA	Ya fue correctamente valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	Ya fue correctamente valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	Un mérito no puede ser valorado dos veces. Ya se valoró este mérito en el apartaco C1a. Las titulaciones de segundo ciclo sólo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza. Disposiciones complementarias. TERCERA.14
C.1.j	DESESTIMADA	Se valora el nivel superiorB2 de la EOI.
C.1.j	DESESTIMADA	Este documento no es un título de Técnico Superior sino una equivalencia. El baremo indica valorar títulos o certificados de estudios que corroboren la consecución del título.

***5221** Gonzalez Martinez, Vanessa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.1.g	DESESTIMADA	En el certificado de equivalencia de nota media se han incluido asignaturas correspondientes al título Master of Education, que no forman parte de los estudios conducentes a la obtención de la titulación alegada como requisito de acceso. El mérito alegado ya ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria

***5221** Gonzalez Martinez, Vanessa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.1.j	ESTIMADA	

***6388** Gonzalez Santamarta, Sofia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	TSEI ejerce docencia en el ámbito no formal (docencia no reglada).
A.2	DESESTIMADA	TSEI ejerce docencia en el ámbito no formal (docencia no reglada).
A.2	DESESTIMADA	El documento no está visado por inspección educativa y sólo acredita que es personal laboral Grupo III. TSEI ejerce docencia en el ámbito no formal (docencia no reglada).
A.4	DESESTIMADA	El documento no está visado por inspección educativa y sólo acredita que es personal laboral Grupo III. TSEI ejerce docencia en el ámbito no formal (docencia no reglada).
A.4	DESESTIMADA	TSEI ejerce docencia en el ámbito no formal (docencia no reglada).
A.4	DESESTIMADA	TSEI ejerce docencia en el ámbito no formal (docencia no reglada).

***6047** Gonzalez Villamañan, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	Estimada parcialmente los méritos certificados entre el 15/08/2016 al 14/04/2020. Los demás periodos ya fueron baremados positivamente en la fase provisional.

***4313** Gonzalez Yañez, Tamara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, no será objeto de valoración en el subapartado C.1.b) el título oficial de Máster cuando este haya sido utilizado como requisito de acceso a la función pública docente. Examinada la documentación aportada, no queda acreditada la concurrencia de ninguno de los supuestos previstos en el apartado h) de la segunda de las disposiciones comunes a todos los procedimientos de la precitada Orden.

***6187** Hernandez Ballesteros, Cruz Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	Estimada en parte: se han incluido algunos periodos originalmente no incluidos, pero no se tienen en cuenta contratos expresamente de docencia no reglada, puestos laborales de ámbito no formal (docencia no reglada) y múltiples solapamientos de fechas.

***0854** Hernandez Muñoz, Maria Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	
C.1.h	DESESTIMADA	
C.1.h	DESESTIMADA	La Diplomatura de Maestro, especialidad Educación Infantil, no puede ser valorada como titulación adicional en el subapartado C.1.h), al haber operado, conforme a la documentación presentada dentro del plazo de solicitud, como titulación previa o de acceso a la Licenciatura en Psicopedagogía (segundo ciclo). El Anexo V dispone que no se valorarán los primeros ciclos o estudios que hayan sido necesarios para obtener otra titulación alegada como mérito.
C.1.h	DESESTIMADA	
C.1.i	DESESTIMADA	
C.1.i	DESESTIMADA	
C.1.i	DESESTIMADA	El título de Grado en Educación Primaria, se aporta por primera vez durante el plazo de alegaciones, sin que hubiera sido alegado ni acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, no procede su valoración como nuevo mérito ni puede utilizarse para modificar la configuración de las titulaciones acreditadas inicialmente, tal y como establece la convocatoria.
C.1.i	DESESTIMADA	

***2326** Hernando Alonso, Eva Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Se desestima la alegación. El Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas constituye, en este caso, la formación pedagógica y didáctica exigida para el acceso a la función pública docente. Al no acreditarse ninguna de las causas de dispensa previstas en la convocatoria, dicho Máster tiene la consideración de requisito y no puede ser valorado como mérito en el subapartado C.1.b) del Anexo V.

***6273** Hoz Arribas, Blanca Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Período contabilizado automáticamente.
C.1.b	DESESTIMADA	La puntuación que fue otorgada de 0,3 puntos es correcta y se corresponde con lo establecida en el baremo.
C.1.i	DESESTIMADA	En esta especialidad no se aporta junto a la solicitud el título de grado y por ello no se valora según se establece en el Apartado cuadragésimo cuarto.2.b). de la convocatoria. En relación a la licenciatura conforme se establece en la Disposición Complementaria Tercera.14 del ANEXO V del baremo, las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten el personal funcionario de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para el ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
C.1.j	DESESTIMADA	La puntuación que fue otorgada de 0,6 puntos es correcta y se corresponde con lo establecida en el baremo.
C.1	DESESTIMADA	La puntuación que fue otorgada de 1,5 puntos es correcta y se corresponde con lo establecida en el baremo.

***5309** Iglesias Torres, Maria Del Mar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Desestimada. Los curso presentados no reúnen los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V (ninguno de los cursos son convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.)
C.2	DESESTIMADA	Desestimada. Las actividades reclamadas no reúnen los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V (ninguno de los cursos son convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.)

***6064** Iglesias Turrado, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se pueden contabilizar los créditos aportados puesto que la titulación aportada es Diplomatura. En su momento subsanó aportando un certificado de correspondencia MECES y EQF, que no implica la conversión de la diplomatura en grado universitario, por lo que no es aplicable la contabilización de los créditos.

***6064** Iglesias Turrado, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN

***6467** Ingelmo Salazar, Maria Rosario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.1	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.
A.2	ESTIMADA	Se han añadido períodos no contabilizados automáticamente.

***5606** Izquierdo Trobos, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido correctamente baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V (no se presenta diligencia de homologación junto con el curso)
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V (no se presenta diligencia de homologación junto con el curso)
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V (no se presenta diligencia de homologación junto con el curso)
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El presente curso no reúne los requisitos establecidos en el subapartado C.2.a) y en la disposición complementaria sexta del Anexo V
C.2.a	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	El presente certificado no es objeto de baremación en esta convocatoria.
C.2	DESESTIMADA	Los cursos alegados del registro de formación permanente ya han sido valorados.

***8453** Jaraiz Andres, Maria Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	Cuando para la obtención del título de grado se hay utilizado alguna titulación universitaria(diplomatura) esa titulación de grado únicamente se valorará con 0.2000 puntos.

***4953** Jato Baron, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	El Grado en Primaria ya se ha baremado correctamente con 0.2 puntos (al haberse utilizado titulación previa) considerando la Licenciatura en Psicopedagogía como requisito de acceso a la especialidad de Orientación Educativa

***8106** Jimenez Arberas, Eva Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	para la especialidad requerida es necesario estar en posesión del titulo de licenciatura o grado especificado en el anexo IX de la convocatoria

***9067** Jimenez Santos, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El documento no fue aportado en el plazo establecido para entrega de la solicitud, junto con la documentación que deba acompañarla, entre el 15 de enero y el 4 de febrero de 2026. Conforme se estable en el apartado cuadragésimo cuarto de la convocatoria no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado tercero.4, o en el que, en su caso, se señale para la subsanación.

***9742** Juan Martinez, Jose Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	No procede valorar la documentación aportada en fase de alegaciones, al no haber sido presentada dentro del plazo establecido junto con la solicitud.
C.1.j	DESESTIMADA	No procede valorar la documentación aportada en fase de alegaciones, al no haber sido presentada dentro del plazo establecido junto con la solicitud.

***6628** Juanes Fraile, Maria De La Encina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	ESTIMADA	Se le otorga una puntuación de 0,6 al Grado en RL y RECURSOS HUMANOS.
C.1.i	ESTIMADA	Se le otorga una puntuación de 0,6 al Grado en RL y RECURSOS HUMANOS.

***8967** Juanes Hernandez, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	ESTIMADA	Se otorga una puntuación de 0,3 puntos según se establece en baremos del ANEXO V.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento fue valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento fue valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento fue valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento fue valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento fue valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento fue valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento fue valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento fue valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento fue valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	El documento fue valorado correctamente.
C.2.a	ESTIMADA	Se otorga la puntuación correspondiente según baremo del ANEXO V.
C.2.a	ESTIMADA	Se otorga la puntuación correspondiente según baremo del ANEXO V.
C.2.a	ESTIMADA	Se otorga la puntuación según baremo del ANEXO V.

***0324** Juez Ortega, Maria Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Las actividades incluidas en REDOA ya han sido baremadas correctamente. Por otro lado, no procede valorar la documentación aportada en fase de alegaciones que fue presentada dentro del plazo establecido junto con la solicitud.

***9100** Lamuedra Prieto, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No cumple requisitos
C.1.b	DESESTIMADA	Este título de Máster ya ha sido baremado correctamente
C.1.b	ESTIMADA	Válido como formación para el apartado C.2.a
C.1.j	DESESTIMADA	El apartado C1j ya ha sido baremado correctamente
C.1.j	DESESTIMADA	No se puede aportar documentación nueva en esta fase de alegaciones que no fuera aportada junto con la solicitud de participación o requerida en subsanaciones.
C.2.a	DESESTIMADA	No cumple requisitos
C.2.a	DESESTIMADA	No cumple requisitos
C.2	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado correctamente
C.2	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado correctamente
C.2	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado correctamente
C.2	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado correctamente
C.2	ESTIMADA	Válido como formación para el apartado C.2.a

***5522** Llorente Gonzalez, Maria Purificacion

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado C.2. conforme lo establecido en el baremo.

***2600** Lopez Garcia, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria

***2600** Lopez Garcia, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Ha sido baremado de acuerdo a la disposición sexta de la convocatoria

***1162** Lorenzo Peña, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	Se ha procedido a computar los períodos alegados en tiempo y forma de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que por error no quedaron contabilizados en la baremación inicial.
A.2	ESTIMADA	Se ha procedido a computar los períodos alegados en tiempo y forma de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que por error no quedaron contabilizados en la baremación inicial.

***9722** Lorenzo Perez, Miguel Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	En el documento original presentado en REDOA no aparece ninguna alegación en el apartado C1. No obstante, se reconoce de oficio, al constar el título.

***7463** Madrid Rodriguez, Juan Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Todos los servicios prestados en la Comunidad de Castilla y León han sido valorados de oficio. Los servicios prestados en otras comunidades autónomas no se han aportado junto a la solicitud por lo que no se han podido valorar "No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes"

***5973** Manzanedo Gomez, Noemi

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***0269** Martin De San Pablo Viana, Yolanda

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación en el apartado A. Se ha valorado toda la experiencia docente que relaciona, teniendo en cuenta que no se acumula la puntuación cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente (disposiciones complementarias Anexo III Baremo)
C.1.a	DESESTIMADA	El expediente había sido ya valorado con 1,5 puntos, tal y como corresponde a una nota media de 7,434
C.1.b	DESESTIMADA	Tal y como establece la Disposición Complementaria Tercera (apartado 13) del Anexo V, de la Orden EDU/2/2026; "Los cursos de postgrado, sea cual sea su duración, no pueden valorarse en el c.1.b), pudiendo únicamente valorarse dentro del apartado c.2.a) siempre que cumplan el resto de exquisitos exigidos".
C.1.h	DESESTIMADA	Tal y como establece la Disposición Complementaria Tercera (apartado 14) del Anexo V, de la Orden EDU/2/2026; "No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos".

***4839** Martin Maria, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	La correspondencia con el CICLO ELEMENTAL del primer nivel, es B1, tal y como se establece en el citado Anexo II.
C.2.b	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.b	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.b	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.b	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.b	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.b	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.

***1844** Martin Sanchez, Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Según su hoja de servicios, tiene acreditada una experiencia docente en Educación infantil de 6 años, 8 meses y 29 días y en Educación Primaria de 24 días. También tiene reconocidos 14 meses de pertenecientes a los meses de julio y agosto de los cursos 2015/2016, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. Esto hace un total 95 meses y 23 días de experiencia acreditada. (96 meses o fracción superior a 15 días x 0,1250 = 12,000).

***0245** Martinez Lara, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.

***0245** Martinez Lara, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	
C.2	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	

***8744** Martinez Llorca, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	ESTIMADA	
C.1.j	ESTIMADA	
C.1.j	ESTIMADA	

***5500** Martinez Moreno, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	ESTIMADA	

***6460** Mateos Moronta, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Orden EDU/2/2026 de 5 de enero, el título de Grado se considera equivalente a titulación de segundo ciclo. No obstante, cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica) esa titulación de Grado únicamente se valorará con 0,2000 puntos. De la documentación aportada no se puede desprender que para la obtención del título de Grado alegado no se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, etc).
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.

***2772** Mencia Barranco, Clara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación en el Apartado A. Los servicios que alega se inician el 27/04/2026. Solamente serán baremados méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. 04/02/2026.
C.1.b	DESESTIMADA	Las titulaciones no fueron aportadas en el plazo establecido por la convocatoria para la presentación de la documentación.
C.1	DESESTIMADA	Las titulaciones no fueron aportadas en el plazo establecido por la convocatoria para la presentación de la documentación.
C.2.c	DESESTIMADA	Las titulaciones no fueron aportadas en el plazo establecido por la convocatoria para la presentación de la documentación.
C.2	DESESTIMADA	Las titulaciones no fueron aportadas en el plazo establecido por la convocatoria para la presentación de la documentación.
C.2	DESESTIMADA	Las titulaciones no fueron aportadas en el plazo establecido por la convocatoria para la presentación de la documentación.
C.2	DESESTIMADA	

***8245** Méndez Mateo, Ruth Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación en el Apartado A. Según nuestro histórico de destinos: A1. 11 meses servicios prestados en 0590018 (puntuación: 1,837) A2. 18 meses servicios prestados en 0590225 (puntuación: 2,250) A3. No tiene puntuación (No se ha aportado la documentación que alega junto a la solicitud) La puntuación total que tiene en el apartado A es 4,087.

***6113** Merchán Sendín, Matilde

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El apartado está puntuado correctamente.
C.1.h	DESESTIMADA	Esta titulación se utilizó para obtener la de acceso al cuerpo 0590.
C.1.i	DESESTIMADA	La titulación de acceso no puntúa en este apartado.
C.1.i	DESESTIMADA	Según la Orden que regula la convocatoria, cuando para la obtención de un título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria, esta titulación de Grado únicamente se valorará con 0,2 puntos.
C.1	DESESTIMADA	
C.1	DESESTIMADA	

***0009** Moraga Culebras, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	ESTIMADA	

***3560** Morin Diazdegeras, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Solo se tiene en cuenta un título de máster.

***0632** Muñoz Maroto, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación en el apartado A. De la documentación aportada, sólo se valora la experiencia docente en centros públicos. En el cuerpo 0590018 (8 meses y 10 días) y fuera de hoja de servicios (2 mese y 11 días). No se barema la experiencia docente no reglada. El certificado de la Universidad no se valora. No es experiencia docente

***1156** Nuñez Subiñas, Maria Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Anexo IX. La titulación aportada no se corresponde con las recogidas en el Anexo IX.A y no se acreditan créditos suficientes en las asignaturas establecidas para cada especialidad en el Anexo IX.B
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***8062** Ovejero Montero, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	Mérito de acceso

***2737** Palla Sierra, Jesus Rodrigo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	La titulación alegada como mérito ha sido utilizada para la consecución de la titulación presentada como requisito para el acceso al cuerpo.
C.1.h	DESESTIMADA	La titulación alegada como mérito ha sido utilizada para la consecución de la titulación presentada como requisito para el acceso al cuerpo.

***5438** Pascual Alonso, Maria Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	La baremación se corresponde con la nota media establecida en el expediente.
C.1.b	DESESTIMADA	El máster está correctamente baremado.
C.1.h	DESESTIMADA	No se valora la titulación. Ha sido utilizada para la consecución del grado.
C.1.h	DESESTIMADA	La titulación está correctamente baremada.
C.1.h	ESTIMADA	Se estima la titulación de primer ciclo.
C.1.i	DESESTIMADA	En el registro oficial de títulos universitarios consta la diplomatura en educación social, no el grado.
C.1.i	DESESTIMADA	Titulación requisito de acceso.

***8341** Pascual Horas, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	De conformidad con el Anexo IX de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, "para desempeñar plazas en régimen de interinidad en cada cuerpo y especialidad será necesario estar en posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el apartado A del presente anexo." La diplomatura de Gestión y Administración Pública no aparece en el citado anexo ni acredita tampoco la aspirante, al menos, 24 créditos de formación en las materias que para cada cuerpo y especialidad figuran en el apartado B-1.

***8260** Pascual Sevillano, Maria De La Fe

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación en el apartado A. Según certificado de servicios aportado, los periodos señalados en el mismo ya se han tenido en cuenta.
C.1.b	DESESTIMADA	Está baremado
C.1	DESESTIMADA	El Master Universitario está baremado y puntuado.
C.2.c	DESESTIMADA	Esta documentación no consta entre la documentación presentada en su momento
C.2	DESESTIMADA	No es baremable

***5070** Pedrero Perez, Monica Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite documentación nueva al proceso. No consta la presentación de dicho título al inicio del proceso.

***0011** Pereira Alonso, Carla

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***6607** Perez Herrera, Maria Encina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	Ya baremada con 0.6 la Licenciatura en Geografía e Historia
C.1.i	DESESTIMADA	Ya baremada
C.1.j	DESESTIMADA	Equivalente a un B2.1. No es certificación de B2.
C.1.j	DESESTIMADA	Equivalente a A1. No puntuable
C.1.j	DESESTIMADA	Equivalente a A1. No baremable
C.1	DESESTIMADA	Baremada la nota media con 1.5

***2514** Perez Lopez, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el Apartado A

***0425** Perez Martin, Cristina Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	ESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado

***6536** Perez Prado, Cyntia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	El tiempo alegado está contabilizado
A.4	DESESTIMADA	El tiempo alegado está contabilizado.
A.4	ESTIMADA	Periodo corregido.
C.1.h	DESESTIMADA	La titulación alegada ha servido de base para la adquisición de la titulación que sirve de requisito general de acceso al cuerpo.
C.1.i	DESESTIMADA	La titulación alegada ya ha sido presentada como requisito de acceso al cuerpo
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.j	ESTIMADA	Se modifica puntuación.

***9838** Perez Riesco, Inmaculada

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	ESTIMADA	Se modifica puntución.

***7999** Pinzon Cabello, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	DESESTIMADA	Baremado y puntuado en su momento. Lo que no se puntúa es el B1 de Inglés presentado, según convocatoria.

***7502** Pombo Rubias, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación en el apartado A. Según nombramientos aportados, los periodos señalados en los mismos ya se han tenido en cuenta.

***6180** Pozo Campo, Laura Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	Equivalente a nivel A1. No baremable según convocatoria

***8723** Prieto Santos, Diego

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	En la solicitud inicial no se aportaron estos documentos por lo que su entrega en este momento se considera fuera del plazo de presentación

***8754** Puente Perez, Ana Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Nota media 6.04 le corresponde 1 punto según convocatoria.
C.1.i	DESESTIMADA	Titulación obtenida a partir de una primera.
C.1.j	DESESTIMADA	Baremado y puntuado según convocatoria

***1816** Puente Seoane, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	La titulación alegada ha servido de base (primer ciclo) para la obtención de la titulación que supone el requisito general de acceso al cuerpo.
C.1.h	DESESTIMADA	La titulación alegada ha servido de base (primer ciclo) para la obtención de la titulación que supone el requisito general de acceso al cuerpo.
C.1.h	DESESTIMADA	
C.1.i	DESESTIMADA	La titulación alegada constituye el requisito general de acceso al cuerpo.
C.1.i	DESESTIMADA	La titulación alegada constituye el requisito general de acceso al cuerpo.
C.1.i	DESESTIMADA	

***9575** Quiñónero De Llaguno, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	tal y como requiere la convocatoria el certificado de servicios prestados tendrá que ser como docente y deberá estar visado por el área de inspección educativa
C.2.c	DESESTIMADA	La publicación alegada ya ha sido correctamente baremada.

***2129** Ramirez Montes, Marcela Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación en el apartado A. Según nombramientos y certificado aportados los periodos señalados en los mismos ya se han tenido en cuenta.
A.2	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación el apartado A. Un mismo mérito no podrá valorarse simultáneamente por más de un apartado (experiencia en la universidad y en Centro concertado)
C.1.a	DESESTIMADA	Ya baremado correctamente en su momento
C.1.b	DESESTIMADA	Baremado correctamente en su momento
C.1.g	ESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	Baremado correctamente en su momento
C.1.j	DESESTIMADA	Baremado correctamente en su momento

***8221** Redondo Blazquez, Eva

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación en el Apartado A. Unicamente se valorarán los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes (04/02/2026)

***8262** Ribote Garay, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación en el Apartado A. No aportó documentación solicitada en el plazo de subsanaciones. "No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes, o en el que, en su caso, se señale para la subsanación"
C.1.a	DESESTIMADA	Baremado correctamente en su momento
C.1.g	DESESTIMADA	Baremadas correctamente en su momento
C.1.g	DESESTIMADA	Solo se bareman las Mh del expediente académico que se presenta para el acceso
C.1.i	DESESTIMADA	El grado presentado para el acceso es requisito no mérito.
C.2	DESESTIMADA	Baremado
C.2	DESESTIMADA	Baremado
C.2	DESESTIMADA	Baremado
C.2	DESESTIMADA	Baremado
C.2	DESESTIMADA	Baremado
C.2	DESESTIMADA	Baremado

***3948** Rodriguez Martin, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	No se valora el Máster de Formación del Profesorado, al ser un requisito de acceso a la función pública docente y no un mérito adicional, conforme al apartado C.1.b) del baremo.
C.1.j	DESESTIMADA	Apartado C.1.j) - De conformidad con lo señalado en el Anexo V de la Orden Edu/2/2026 de 5 de enero, debe aportar el título o certificado justificativo del mismo por titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No es certificado de Escuela Oficial de Idiomas. Ese certificado ya está puntuado en el apartado c2.e
C.2.e	DESESTIMADA	Apartado C.2.e) - De conformidad con lo señalado en el anexo V de la Orden EDU/2/2026 de 5 de enero, ya está puntuado con 0,2 puntos: Por cada título o certificado de idioma extranjero equivalente al nivel B2 que acredite la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

***7874** Rodriguez Sastre, Ana Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	Este certificado estaba relacionado en el punto C.2.e por lo que no puntuaba. Se mueve al punto C.1.j y se corrige la puntuación
C.1.j	ESTIMADA	Este certificado estaba relacionado en el punto C.2.e por lo que no puntuaba. Se mueve al punto C.1.j y se corrige la puntuación

***5513** Roman Martinez, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.f	ESTIMADA	Se modifica puntuación.

***5513** Roman Martinez, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas se han valorado conforme a la DISPOSICIÓN COMPLMENTARIA SEXTA.8, que establece que las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento..
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas se han valorado conforme a la DISPOSICIÓN COMPLMENTARIA SEXTA.8, que establece que las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento..
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas se han valorado conforme a la DISPOSICIÓN COMPLMENTARIA SEXTA.8, que establece que las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento..
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas se han valorado conforme a la DISPOSICIÓN COMPLMENTARIA SEXTA.8, que establece que las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento..
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas se han valorado conforme a la DISPOSICIÓN COMPLMENTARIA SEXTA.8, que establece que las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento..
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas se han valorado conforme a la DISPOSICIÓN COMPLMENTARIA SEXTA.8, que establece que las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento..

***1777** Rosales Garcia, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Apartado C.2.b) - De conformidad con lo señalado en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026 de 5 de enero, debe acreditar fehacientemente el reconocimiento de homologación o que esta actividad formativa se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades. Debe presentar certificado expedido por órgano convocante en que conste de modo expreso el número de horas o de créditos, según la disposición complementaria sexta, punto 4.

***7393** Rubio Gomez, Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	
A.1	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.3	DESESTIMADA	Los servicios prestados en centros privados o concertados deberán estar visados por el Área de Inspección Educativa.
A.4	ESTIMADA	
A.4	ESTIMADA	
A.4	ESTIMADA	

***1895** Rueda Rodriguez, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	DESESTIMADA	Esta puntuación ya está baremada con 0,3 puntos en el apartado c1.g
C.1.h	DESESTIMADA	El título referido ha operado como primer ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura que permite el acceso al cuerpo correspondiente. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no procede su valoración como mérito.
C.1.h	DESESTIMADA	Este mérito es valorado en el apartado c.1.i
C.1.i	ESTIMADA	

***7598** Salvador Cuesta, Nieves

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	ESTIMADA	

***4919** San Miguel Marchena, Maria Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Equivalente a A2. No baremable en el punto C2.e
C.2	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden.
C.2	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden.
C.2	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden.
C.2	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden.
C.2	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden.
C.2	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden.
C.2	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden.
C.2	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden.
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	

***4097** Sanchez Blanco, Iria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Ya están baremados los 2 títulos. El máximo en este apartado son 0,3 puntos
C.1.b	DESESTIMADA	Ya están baremados los 2 títulos. El máximo en este apartado son 0,3 puntos
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden.
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden.

***1005** Sanchez Matia, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Apartado C.1.h - De conformidad con lo señalado en el Anexo V de la Orden Edu/2/2026 de 5 de enero, debe aportar el título o certificado justificativo del mismo por titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No es un certificado de la escuela oficial de idiomas. Ya ha sido puntuado con 0,2 puntos en el apartado c2.e

***4853** Sancho Sancho, Susana Rosa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***1883** Santamarta Reguera, Maria Salome

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	los servicios alegados son mediante un contrato laboral y no en la ocupación de docente, tal y como se requiere en la convocatoria solo se baremaran los servicios prestados como personal docente
A.4	DESESTIMADA	los servicios alegados son mediante un contrato laboral y no en la ocupación de docente, tal y como se requiere en la convocatoria solo se baremaran los servicios prestados como personal docente
A.4	DESESTIMADA	los servicios alegados son mediante un contrato laboral y no en la ocupación de docente, tal y como se requiere en la convocatoria solo se baremaran los servicios prestados como personal docente
C.1.a	DESESTIMADA	El expediente académico está correctamente baremado.
C.1.a	DESESTIMADA	El expediente académico está correctamente baremado.
C.1.h	DESESTIMADA	La titulación alegada (Diplomatura en EGB) ha servido de base para la obtención de la titulación que constituye el requisito general de acceso al cuerpo.
C.1.h	DESESTIMADA	
C.1.h	DESESTIMADA	La titulación alegada (Diplomatura en EGB) ha servido de base para la obtención de la titulación que constituye el requisito general de acceso al cuerpo.
C.1.h	DESESTIMADA	
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.j	DESESTIMADA	La titulación alegada está correctamente baremada.
C.1.j	DESESTIMADA	La titulación alegada ya ha sido correctamente baremada.

***6951** Santos Fernandez, Roberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.

***4575** Santos Perez, Maria De Los Angeles

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	El período alegado (07/09/2015 - 05/09/2017) ya ha sido valorado correctamente.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se incorpora a la baremación el periodo comprendido entre el 31/07/2025 y el 26/01/2026

***9826** Sanz Satrustegui, Edurne

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, la actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no

***9826** Sanz Satrustegui, Edurne

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, la actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, la actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, la actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades..
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, la actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, la actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, la actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2.a	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a lo establecido en la Orden EDU/2/2025, de 5 de enero, al no corresponderse con cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados y convocados por las Administraciones educativas, las universidades o las instituciones que tengan suscritos convenios de colaboración con aquellas o con las propias universidades, en los términos previstos en la citada orden. Asimismo, la actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.

***9144** Sarmiento Fernandez, Susana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	De conformidad con la ORDE/2/2025 de 5 de enero, no se valorarán , en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de un título alegado sin perjuicio de lo indicado en el baremo respecto al título de graduado cuando para su obtención se haya utilizado alguna titulación universitaria.
C.1.i	DESESTIMADA	De conformidad con la ORDE/2/2025 de 5 de enero el título de Grado se considera equivalente a titulación de segundo ciclo. No obstante, cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica) esa titulación de Grado únicamente se valorará con 0,2000 puntos.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de baremación y valoración.

***8313** Serrano Bosquet, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.g	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	ESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.b	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a las especificaciones señaladas en la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
C.2.b	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a las especificaciones señaladas en la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
C.2.b	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a las especificaciones señaladas en la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
C.2.b	DESESTIMADA	La formación aportada no se ajusta a las especificaciones señaladas en la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las

***8313** Serrano Bosquet, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		actividades de formación organizadas por otras entidades.
C.2.c	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.c	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.c	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.

***8142** Sevillano Rodriguez, Jose Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	ESTIMADA	

***7852** Sierra Macho, Leticia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026 de 5 de enero, no se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.

***4750** Sobero Elviro, Celia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	

***9484** Sobrino Garijo, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.c	ESTIMADA	Se comprueba la existencia de un error en la indicación del resultado de la subsanación, ya que donde figuraba "No subsana" debía constar "Subsana". No obstante, se verifica que la puntuación correspondiente fue correctamente incorporada tras el proceso de subsanación.

***9350** Talavera Perez, Ernesto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.

***7625** Trascasa Pampliega, Eva Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.b	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación. Los cursos de doctorado no son suficiencia investigadora, debiendo ser esta reconocida explícitamente.
C.1.g	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.i	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU2/2026 de 5 de enero, el título de Grado se considera equivalente a titulación de segundo ciclo. No obstante, cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica) esa titulación de Grado únicamente se valorará con 0,2000 puntos. De la documentación aportada no se puede desprender que para la obtención del título de Grado alegado no se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, etc.).
C.1.i	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU2/2026 de 5 de enero, el título de Grado se considera equivalente a titulación de segundo ciclo. No obstante, cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica) esa titulación de Grado únicamente se valorará con 0,2000 puntos. De la documentación aportada no se puede desprender que para la obtención del título de Grado alegado no se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, etc.).

***7924** Vallecillo Pérez, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El periodo comprendido entre el 15/01/2026 y el 04/02/2026 ha sido valorado de oficio. No obstante, no procede la valoración de los servicios prestados con posterioridad a dicha fecha, al haberse perfeccionado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la Disposición Complementaria Genérica 3 del Anexo V.
0	DESESTIMADA	El periodo comprendido entre el 15/01/2026 y el 04/02/2026 ha sido valorado de oficio. No obstante, no procede la valoración de los servicios prestados con posterioridad a dicha fecha, al haberse perfeccionado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la Disposición Complementaria Genérica 3 del Anexo V.
0	DESESTIMADA	El periodo comprendido entre el 15/01/2026 y el 04/02/2026 ha sido valorado de oficio. No obstante, no procede la valoración de los servicios prestados con posterioridad a dicha fecha, al haberse perfeccionado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la Disposición Complementaria Genérica 3 del Anexo V.

***4863** Vallinas Zamorano, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	El título referido ha operado como primer ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura que permite el acceso al cuerpo correspondiente. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no procede su valoración como mérito.

***4871** Valverde Nobel, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.1.j	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada

***4871** Valverde Nobel, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.

***2438** Vazquez Gonzalez, Tatiana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	No procede la valoración del mérito alegado, al no haber sido justificado documentalmente dentro del plazo de presentación previsto en la convocatoria, de conformidad con la Disposición Complementaria Genérica 3 del Anexo V.
C.1.i	DESESTIMADA	La certificación aportada no se corresponde con la titulación alegada para la especialidad 018 - Orientación Educativa.
C.2.a	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.
C.2	DESESTIMADA	La actividad formativa aportada no resulta susceptible de valoración al no ajustarse a los requisitos previstos en la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las condiciones para el reconocimiento de las actividades formativas organizadas por otras entidades.

***2665** Vega Fernandez, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	DESESTIMADA. La experiencia docente alegada ya se encuentra correctamente valorada, incluidos los dos meses de verano y los días proporcionales de vacaciones correspondientes.

***9141** Vela Cantero, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.b	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.g	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.e	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.

***7583** Velasco Diez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	ESTIMADA	

***8390** Vicente Martin, Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	No procede la valoración de los servicios alegados, toda vez que la documentación aportada acredita la prestación de servicios en la categoría profesional de personal investigador.
A.2	DESESTIMADA	No procede la valoración de los servicios alegados, toda vez que la documentación aportada acredita la prestación de servicios en la categoría profesional de personal investigador.

***2657** Villacian Amutio, Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica 3. del Anexo V, No serán tenidos en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.

***3381** Villalba Pateiro, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Se constata que la documentación aportada ya fue considerada de oficio en el proceso de baremación, encontrándose el mérito correctamente valorado (Periodo desde 2021)
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.

***3381** Villalba Pateiro, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	Se constata que la documentación aportada ya fue considerada en el proceso de baremación, encontrándose el mérito correctamente valorado (Periodo comprendido entre 2012 y 2019)
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	Se constata que la documentación aportada ya fue considerada en el proceso de baremación, encontrándose el mérito correctamente valorado. (Periodo comprendido entre 2012 y 2019)
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	Se constata que la documentación aportada ya fue considerada en el proceso de baremación, encontrándose el mérito correctamente valorado (Periodo comprendido entre 2012 y 2019)
A.4	DESESTIMADA	Se constata que la documentación aportada ya fue considerada en el proceso de baremación, encontrándose el mérito correctamente valorado (Periodo comprendido entre 2012 y 2019)
A.4	DESESTIMADA	Se constata que la documentación aportada ya fue considerada en el proceso de baremación, encontrándose el mérito correctamente valorado (Periodo comprendido entre 2012 y 2019)
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia alegada no ha sido objeto de valoración por corresponder a actividades formativas impartidas fuera del ámbito de las enseñanzas regladas autorizadas.

***1251** Yenes Ruano, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	

***2072** Zazo Pindado, Maria Sonsoles

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	Se bareman correctamente los servicios prestados
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

***2072** Zazo Pindado, Maria Sonsoles

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Las actividades formativas "INTERNET APLICADA A LA DOCENCIA: REDES SOCIALES EDUCATIVAS", "¿ES MI IDEA DE NEGOCIO VIABLE?" y "TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: AVANCES Y RETOS PARA EL FUTURO" no han sido contabilizadas por no haber sido impartidas por Administraciones educativas, Universidades ni por instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las mismas. Los demás cursos aportados han sido contabilizados teniendo en cuenta los requisitos de superposición y formación máxima semanal indicados en la convocatoria.